



Resolución Ministerial

N° 093-2020-MC

Lima, 06 MAR. 2020

VISTOS; el Memorando N° 000149-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000046-2020-OGAJ-FGE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se emitió la Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto de Urgencia, establece que, en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, durante el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 Soles), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye, entre otras intervenciones, la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, con Decreto Supremo N° 037-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 28 344 546,00 (Veintiocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Gobierno Regional del Departamento de Loreto y el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS); correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 2 510 170,00 (Dos millones quinientos diez mil ciento setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a pliegos del Gobierno Nacional para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad" del precitado Decreto Supremo N° 037-2020-EF;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;



Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Memorando N° 000149-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante el Informe N° 000043-2020-OP/MC la Oficina de Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos por la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Cultura por la suma de S/ 2 510 170,00 (Dos millones quinientos diez mil ciento setenta con 00/100 Soles), para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), de conformidad al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 037-2020-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 037-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 037-2020-EF por la suma de S/ 2 510 170,00 (Dos millones quinientos diez mil ciento setenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1





Resolución Ministerial

N° 093-2020-MC

Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), según Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a pliegos del Gobierno Nacional para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES



Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5001905 Construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 2 510 170,00

TOTAL EGRESOS	S/ 2 510 170,00
----------------------	------------------------



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000156
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/03/2020

DOCUMENTO : 108 / 093-2020-MC

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 06/03/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAMIENTO DE ESTRATEGIA DE ACCION SOCIAL CON SOSTENIBILIDAD (EASS) INCLUYE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PIAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5001905	21	045	0099			PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	2,510,170
	0220	0031416						IMPLEMENTACION	0	2,510,170
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	2,510,170
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	2,510,170
TOTAL							0	2,510,170		

